



COLEGIO DE
Abogados
DE AREQUIPA
Sucesor de la Academia Lauretana

ARANCELES JUDICIALES

EJERCICIO 2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000002-2022-CE-PJ
Lima, 17 de enero del 2022

PROCESOS CONTENCIOSOS	INDICE DE URP	MONTO (S/)
1. POR ACTOS PROCESALES CUYO VALOR DE LA PRETENSIÓN SEA HASTA CIEN (100) URP O DE CUANTÍA INDETERMINABLE.		
a) Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconvencciones, denuncia civil, intervención, exclusión y sucesión procesal, calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, la actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercería, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios.	10.0%	46.00
b) Por solicitud de nulidad de actos procesales.	10.0%	46.00
c) Por recurso de apelación de autos.	10.0%	46.00
d) Por recurso de apelación de sentencias.	40.0%	184.00
e) Por recurso de nulidad y casación.	160.0%	736.00
f) Por recurso de queja.	25.0%	115.00
g) Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	50.0%	230.00
h) Por formas especiales de conclusión del proceso: allanamiento y reconocimiento, transacción judicial, desistimiento en cualquiera de sus modalidades y por suspensión convencional del proceso.	28.0%	128.80
i) Por otorgamiento de poder por acta.	10.0%	46.00
2. POR ACTOS PROCESALES CUYO VALOR DE LA PRETENSIÓN SEA MAYOR DE CIEN (100) URP HASTA DOSCIENTOS CINCUENTA (250) URP		
a) Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconvencciones, denuncia civil, intervención, exclusión y sucesión procesal, calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, la actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercería, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios.	15.0%	69.00
b) Por solicitud de nulidad de actos procesales.	11.0%	50.60
c) Por recurso de apelación de autos	15.0%	69.00
d) Por recurso de apelación de sentencias	60.0%	276.00
e) Por recurso de nulidad y casación.	180.0%	828.00
f) Por recurso de queja.	37.5%	172.50
g) Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	75.0%	345.00
h) Por formas especiales de conclusión del transacción judicial, desistimiento en cualquiera de sus modalidades y por suspensión convencional del proceso.	39.0%	179.40
i) Por otorgamiento de poder por acta.	10.0%	46.00
3. POR ACTOS PROCESALES CUYO VALOR DE LA PRETENSIÓN SEA MAYOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) URP HASTA QUINIENTOS (500) URP.		
a) Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconvencciones, denuncia civil, intervención, exclusión y sucesión procesal, calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, la actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercería, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios.	20.0%	92.00
b) Por solicitud de nulidad de actos procesales.	12.0%	55.20
c) Por recurso de apelación de autos.	20.0%	92.00
d) Por recurso de apelación de sentencias.	80.0%	368.00
e) Por recurso de nulidad y casación.	200.0%	920.00
f) Por recurso de queja.	50.0%	230.00
g) Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	100.0%	460.00
h) Por formas especiales de conclusión del proceso: allanamiento y reconocimiento, transacción judicial, desistimiento en cualquiera de sus modalidades y por suspensión convencional del proceso.	50.0%	230.00
i) Por otorgamiento de poder por acta.	10.0%	46.00

PROCESOS CONTENCIOSOS	INDICE DE URP	MONTO (S/)
4. POR ACTOS PROCESALES CUYO VALOR DE LA PRETENSIÓN SEA MAYOR DE QUINIENTOS (500) URP HASTA SETECIENTOS CINCUENTA (750) URP.		
a) Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconvencciones, denuncia civil, intervención, exclusión y sucesión procesal, calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, la actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercería, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios.	25.0%	115.00
b) Por solicitud de nulidad de actos procesales.	14.0%	64.40
c) Por recurso de apelación de autos	25.0%	115.00
d) Por recurso de apelación de sentencias	100.0%	460.00
e) Por recurso de nulidad y casación.	250.0%	1,150.00
f) Por recurso de queja.	62.5%	287.50
g) Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	125.0%	575.00
h) Por formas especiales de conclusión del transacción judicial, desistimiento en cualquiera de sus modalidades y por suspensión convencional del proceso.	70.0%	322.00
i) Por otorgamiento de poder por acta.	10.0%	46.00
5. POR ACTOS PROCESALES CUYO VALOR DE LA PRETENSIÓN SEA MAYOR DE SETECIENTOS CINCUENTA (750) URP HASTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1,250) URP.		
a) Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconvencciones, denuncia civil, intervención, exclusión y sucesión procesal, calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, la actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercería, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios.	30.0%	138.00
b) Por solicitud de nulidad de actos procesales.	16.0%	73.60
c) Por recurso de apelación de autos.	30.0%	138.00
d) Por recurso de apelación de sentencias.	120.0%	552.00
e) Por recurso de nulidad y casación.	300.0%	1,380.00
f) Por recurso de queja.	75.0%	345.00
g) Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	150.0%	690.00
h) Por formas especiales de conclusión del proceso: allanamiento y reconocimiento, transacción judicial, desistimiento en cualquiera de sus modalidades y por suspensión convencional del proceso.	90.0%	414.00
i) Por otorgamiento de poder por acta.	20.0%	92.00
6. POR ACTOS PROCESALES CUYO VALOR DE LA PRETENSIÓN SEA MAYOR DE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1,250) URP HASTA DOS MIL (2,000) URP.		
a) Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconvencciones, denuncia civil, intervención, exclusión y sucesión procesal, calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, la actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercería, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios.	45.0%	207.00
b) Por solicitud de nulidad de actos procesales.	18.0%	82.80
c) Por recurso de apelación de autos	45.0%	207.00
d) Por recurso de apelación de sentencias	180.0%	828.00
e) Por recurso de nulidad y casación.	450.0%	2,070.00
f) Por recurso de queja.	112.5%	517.50
g) Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	225.0%	1,035.00
h) Por formas especiales de conclusión del transacción judicial, desistimiento en cualquiera de sus modalidades y por suspensión convencional del proceso.	180.0%	828.00
i) Por otorgamiento de poder por acta.	20.0%	92.00

	INDICE DE URP	MONTO (S/)
PROCESOS CONTENCIOSOS		
7. POR ACTOS PROCESALES CUYO VALOR DE LA PRETENSIÓN SEA MAYOR DE DOS MIL (2,000) URP HASTA TRES MIL (3,000) URP.		
a) Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconvenções, denuncia civil, intervención, exclusión y sucesión procesal, calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, la actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercería, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios.	90.0%	414.00
b) Por solicitud de nulidad de actos procesales.	20.0%	92.00
c) Por recurso de apelación de autos.	90.0%	414.00
d) Por recurso de apelación de sentencias.	360.0%	1,656.00
e) Por recurso de nulidad y casación.	875.0%	4,025.00
f) Por recurso de queja.	225.0%	1,035.00
g) Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	450.0%	2,070.00
h) Por formas especiales de conclusión del proceso: allanamiento y reconocimiento, transacción judicial, desistimiento en cualquiera de sus modalidades y por suspensión convencional del proceso.	270.0%	1,242.00
i) Por otorgamiento de poder por acta.	22.0%	101.20
8. POR ACTOS PROCESALES CUYO VALOR DE LA PRETENSIÓN SEA MAYOR DE TRES MIL (3,000) URP.		
a) Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconvenções, denuncia civil, intervención, exclusión y sucesión procesal, calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, la actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercería, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios.	135.0%	621.00
b) Por solicitud de nulidad de actos procesales.	22.0%	101.20
c) Por recurso de apelación de autos	135.0%	621.00
d) Por recurso de apelación de sentencias	540.0%	2,484.00
e) Por recurso de nulidad y casación.	1300.0%	5,980.00
f) Por recurso de queja.	337.5%	1,552.50
g) Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	500.0%	2,300.00
h) Por formas especiales de conclusión del transacción judicial, desistimiento en cualquiera de sus modalidades y por suspensión convencional del proceso.	410.0%	1,886.00
i) Por otorgamiento de poder por acta.	22.0%	101.20
9. MEDIDAS CAUTELARES EN TODAS SUS MODALIDADES, ANOTACIONES DE DEMANDAS EN TODOS LOS PROCESOS, EMBARGOS EN EJECUCIÓN FORZADA O SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE LAUDO ARBITRAL, SOLICITUD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL DE INCAUTACIÓN, PROCESOS DE EJECUCIÓN DE LAUDO ARBITRAL FIRME (SOLICITUDES, CONTESTACIONES, OTROS), RECURSOS DE ANULACIÓN DE LAUDO ARBITRAL, OPOSICIÓN CONTRA EL MANDATO DE EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL Y SUSPENSIÓN DE LAUDO ARBITRAL.		
a) Hasta cien (100) URP o por cuantía indeterminada (1).	100.0%	460.00
b) Más de cien (100) URP hasta doscientos (200) URP.	200.0%	920.20
c) Más de doscientos (200) URP hasta trescientos (300) URP.	300.0%	1,380.00
d) Más de doscientos (200) URP hasta trescientos (300) URP.	400.0%	1,840.00
e) Más de seiscientos (600) URP hasta mil (1,000) URP.	500.0%	2,300.00
f) Más de mil (1,000) URP hasta dos mil (2,000) URP.	600.0%	2,760.00
g) Más de dos mil (2,000) URP hasta tres mil (3,000) URP.	800.0%	3,680.00
h) Más de tres mil (3,000) URP hasta tres mil quinientos (3,500) URP.	1250.0%	5,750.00
i) Más de tres mil quinientos URP (3,500) URP.	1650.0%	7,590.00

(1) Las personas naturales que soliciten medidas cautelares por una cuantía inferior a las 10 URP se encuentran exoneradas del pago del arancel judicial.

PROCESOS CONTENCIOSOS	INDICE DE URP	MONTO (S/)
10. SOLICITUD DE REMATE JUDICIAL		
a) Hasta cien (100) URP o por cuantía indeterminada.	100.0%	460.00
b) Más de cien (100) URP hasta doscientos (200) URP.	200.0%	920.20
c) Más de doscientos (200) URP hasta trescientos (300) URP.	300.0%	1,380.00
d) Más de trescientos (300) URP hasta seiscientos (600) URP.	400.0%	1,840.00
e) Más de seiscientos (600) URP hasta mil (1,000) URP.	500.0%	2,300.00
f) Más de mil (1,000) URP hasta dos mil (2,000) URP.	600.0%	2,760.00
g) Más de dos mil (2,000) URP hasta tres mil (3,000) URP.	800.0%	3,680.00
h) Más de tres mil (3,000) URP hasta tres mil quinientos (3,500) URP.	1250.0%	5,750.00
i) Más de tres mil quinientos URP (3,500) URP.	1650.0%	7,590.00
Nota: Para efectos de sufragar el arancel judicial por solicitud de remate judicial, debe tomarse en consideración la Tasación del bien mueble o inmueble que apruebe el Juez mediante resolución judicial.		
PROCESOS NO CONTENCIOSOS		
1. EN LOS SIGUIENTES ACTOS DE PROCEDIMIENTOS		
a) Por ofrecimiento de pruebas.	20.0%	92.00
b) Por recurso de apelación de autos.	40.0%	184.00
c) Por recurso de queja.	50.0%	230.00
d) Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	100.0%	460.00
e) Por formas especiales de conclusión del proceso.	50.0%	230.00
f)) Por otorgamiento de poder por acta.	10.0%	46.00
2. DE RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA O LAUDO EXTRANJERO		
a) Por ofrecimiento de pruebas.	40.0%	184.00
b) Por recurso de apelación de autos.	80.0%	368.00
c) Por recurso de queja.	50.0%	230.00
d) Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	100.0%	460.00
e) Por formas especiales de conclusión del proceso.	100.0%	460.00
f)) Por otorgamiento de poder por acta.	10.0%	46.00
SOLICITUD DE ACTOS JUDICIALES		
1. POR PRUEBA ANTICIPADA		
a) Por actuación de prueba anticipada de cuantía indeterminable y determinable, se sujetarán a los Valores consignados en los Procesos No Contenciosos.		
2. POR DERECHO A PARTICIPAR EN REMATE JUDICIAL DE BIENES MUEBLES.		
Valor del Bien Mueble por Rematar		
a) Hasta diez (10) URP.	15.0%	69.00
b) Más de diez (10) URP hasta treinta (30) URP.	30.0%	138.00
c) Más de treinta (30) URP	50.0%	230.00
Nota : Para efectos de sufragar el arancel judicial por derecho a participar en remate judicial, debe tomarse en consideración la Tasación del bien mueble que apruebe el Juez mediante resolución judicial.		
3. POR DERECHO A PARTICIPAR EN REMATE JUDICIAL DE BIENES INMUEBLES.		
Valor del Bien Inmueble por Rematar		
a) Hasta diez (10) URP.	50.0%	230.00
b) Más de cien (100) URP hasta quinientos (500)URP.	100.0%	460.00
c) Más de quinientos (500) URP hasta mil (1,000) URP.	150.0%	690.00
d) Más de mil (1,000) URP	200.0%	920.00
Nota : Para efectos de sufragar el arancel judicial por derecho a participar en remate judicial, debe tomarse en consideración la Tasación del bien inmueble que apruebe el Juez mediante resolución judicial.		

4. POR SANEAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE PARTES JUDICIALES PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE Y MUEBLE DEL BIEN REMATADO*.	1% de valor de adjudicación del bien inmueble y/o mueble	
* Se encuentran obligados al pago de este Arancel las partes o terceros que se adjudiquen un bien inmueble o mueble.		
5. POR EXPEDICIÓN DE PARTES JUDICIALES PARA INSCRIPCIÓN PREVENTIVA Y DEFINITIVA DE SOLICITUDES EN PROCESOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS (MUNICIPALIDADES, REGISTROS PÚBLICOS, RENIEC, MINERÍA Y OTROS).		
6. POR EXPEDICIÓN DE COPIAS SIMPLES EN TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS Y EN VIOLENCIA FAMILIAR SEGÚN RANGO (Pago que efectúa el Demandado en atención al Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP; 0.10% de la URP por cada folio)		
• De 01 a 05 folios (S/. 0.40 por copia adicional).		2.00
7. POR EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS EN TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS.		
• Por cada folio	1.0%	4.60
8. POR TRÁMITE DE EXHORTO.		
Por exhorto: Dentro del Distrito Judicial	10.0%	46.00
Por exhorto: Otro Distrito Judicial	20.0%	92.00
Por exhorto: Al extranjero	50.0%	230.00
9. LOS ACTOS PROCESALES POR QUERELLAS		
• Se sujetarán al pago de Aranceles Judiciales de los procesos contenciosos en lo que sea aplicable según la cuantía de la indemnización solicitada.		
10. PUBLICACIÓN DE EDICTO JUDICIAL ELECTRÓNICO		

WWW.CAA.ORG.PE

SÍGUENOS:

